BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VII. — NÚM. 1964 | **Buenos Aires, viérnes 16 de Marzo de 1900** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial*).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Autorización á D. Guillermo Prats á establecer un brete para el pase de hacienda en la costa del Rio Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1900.

Resultando de lo informado precedentemente por la Prefectura General de Puertos y Resguardos que nada obsta para que se acuerde al Sr. Guillermo Prats, el permiso que solicita para establecer un brete en la costa del Rio Uruguay, jurisdicción de la Receptoría de Santo Tomé,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Guillermo Prats autorización para construir un brete, destinado exclusivamente al pase de hacienda, sobre la márgen del Rio Uruguay en el paso denominado Barraquero jurisdicción de la Administración de Rentas de Santo Tomé, bajo las condiciones siguientes:

a) Someterse en un todo á las disposiciones fiscales vigentes ó que en lo sucesivo se dictaren,

b) Pago del guarda que debe fiscalizar las operaciones que por dicho punto se efectúen, y,

c) Obligación de levantar las construcciones llevadas á cabo en virtud de esta concesión, en el momento que el P. E. lo dispusiera, sin por el hecho dar lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 2º Nómbrese por la Dirección respectiva del Ministerio de Hacienda, el empleado á que se refiere la cláusula b; háganse las anotaciones del caso, y fecho pase á la Administración de Rentas de Santo Tomé, para la reposición de sellos, demás efectos y archivo, comunicándose previamente á la Contaduría General y Prefectura Marítima.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Devolución de derechos abonados indebidamente.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1900.

Siendo procedente la devolución de derechos solicitada;

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, al Sr. Otto Willers, la cantidad de ($ 199,58) ciento noventa y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos m/n c/l, importe del adicional abonado indebidamente en la Aduana de la Capital, con ocasión del despacho de unas partidas de mercaderías gravadas con el derecho de 5 % advaloren á su importación.

Anótese, etc.; y pase á Contaduría General para los efectos del caso.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ. Mª. ROSA

Devolución de derechos abonados indebidamente.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1900

De conformidad con los informes producidos y liquidación practicada por la Contaduría General.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Sr. José Canezza, la cantidad de ($ 17,79), diez y siete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de c/l, importe de los derechos que en la Aduana de la Capital obló indebidamente por impuesto interno, con ocasión del despacho de una partida de grappa.

Anótese, etc. y pase á Contaduría General, para sus efectos.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Devolución de derechos abonados indebidamente

Buenos Aires, Marzo 14 de 1900.

Procediendo la devolución de derechos que se solicita;

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General previa intervención, al Sr. Luis Camartino, la cantidad de ($ 60,23 m/n) sesenta pesos con veinte y tres centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos oblados indebidamente en la Aduana de la Capital, con ocasión del despacho de una partida de whisky.

Anótese en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho, pase á contaduría General para su cumplimiento.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ M. ROSA.

Devolución de derechos abonados indebidamente.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1900.

Habiéndose cobrado erróneamente por la Receptoría de Zárate, el adicional de 5 %, sobre una partida de pasta de madera y en atención á la liquidación practicada por la Contaduría General,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, al representante de la Fábrica de Papel "La Argentina", la cantidad de ($ 707,62 m/n), setecientos siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacaional de c/l., á que ascienden los derechos oblados indebidamente por el concepto enunciado en el preámbulo.

Anótese, etc, y pase á Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Devolución de derechos abonados indebidamente.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1900,

De conformidad con los informes producidos y liquidación practicada por la Contaduría General,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Sres. Rabba, Richard y Cª., la cantidad de ($ 17,01) diez y siete pesos con un centavo moneda nacional de c/l., importe del adicional cobrado indebidamente por la Aduana de la Capital, con ocasión del despacho de 5 motores á gas y kerocene.

Anótese en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría General, para sus efectos.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ M. ROSA.

Devolución de derechos abonados de más

Buenos Aires, Marzo 14 de 1900.

Siendo procedente la devolución de derechos que se gestiona,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Sres. Pfeiffer Hermanos, la cantidad de ($ 10.93) diez pesos con noventa y tres centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos que en ocasión del despacho de 800 bultos de esterilla, satisfacieron de más en la Aduana de la Capital.

Anótese en la respectiva Sección del Ministerio de Hacienda y fecho, pase á Contaduría General á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Devolución de derechos abonados de más

Buenos Aires, Marzo 14 de 1900.

Siendo procedente la devolución de derechos que se solicita,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Sres. Martín y Cª., la

cantidad de ($ 67,50 m/n) sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de c/l., importe de los derechos oblados de más en la Aduana de la Capital, con ocasión del despacho de una partida de esteras de la India.

Anótese en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho, cúmplase por Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Aceptación de una propuesta para la ejecución de obras de refacción etc., en la Escuela N. de Profesoras de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1900.

Vistos los informes precedentes de los que resulta que en la licitación pública que ha tenido lugar el dia 7 de Diciembre del año próximo pasado, relativa á las obras de refacción y construcciones proyectadas en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital, se han presentado cinco propuestas, y que del exámen de las mismas se desprende que conviene la aceptación de la suscrita por el Señor Marino Bellomo y teniendo en cuenta que es urgente la realización de dichos trabajos,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Aceptar la propuesta presentada en licitación pública por el señor Marino Bellomo, en virtud de la cual, dicho señor, se compromete á efectuar los trabajos de refacción y construcciones proyectadas en el edificio de la Escuela Normal de Profesoras nº 1 de la Capital, con sujeción á los planos y pliego de especificaciones que figuran en este expediente, mediante el abono de la suma de *ocho mil doscientos cuarenta y un pesos con treinta centavos* moneda nacional.

2º La Directora del mencionado Establecimiento, queda autorizada para recibir, una vez terminados, los trabajos de la refererencia, debiendo asesorarse del Ingeniero que designe el Ministerio de Obras Públicas.

3º Comuníquese, etc., y á los efectos de lo resuelto, vuelva este expediente á la Directora de la Escuela Normal de Profesoras nº 1 de la Capital, quien procederá á hacer entrega á los demás licitantes sus propuestas no aceptadas y los certificados de depósitos que hicieron para tener opción al concurso.

QUIRNO CASTA.—O. MAGNASCO.—LUIS Mª. CAMPOS.—EMILIO CIVIT.—M. GARCIA.—MÈROU.—M. RIVADAVIA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 73

Buenos Aires, Marzo 14 de 1900.

PASES—ANULANDO UN PASE—SENTENCIA.

Por resolución superior de fecha 10 del corriente, se ha dispuesto que el Mayor don Rudecindo J. Pereyra, del Arsenal principal de guerra, pase á la Plana Mayor inactiva, siendo reemplazado por el de igual gerarquía don Dulis Flores de la Plana Mayor Activa.

Por otras de 12 del mismo, se disponen los siguientes pases:

Cirujanos de cuerpo doctores, don Cárlos Muniagurria y don Vicente Gallstegui Del Cuerpo de Sanidad á la Plana Mayor inactiva.

Capitán don Augusto Fretes, del Regimiento 2º de Infantería de Linea á la Plana Mayor Pasiva.

Capitán don Mariano Fosbery, de la Plana Mayor Pasiva al Regimiento 3º de Caballería de Línea.

Por otra de fecha 13 del mismo, se deja sin efecto el pase al Regimiento 9º de Caballeria de Linea, del Teniente 2º Don Benjamin González, de la Escuela Normal de Tiro.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 8 de Marzo del corriente año, se ha servido imponer al procesado soldado Samuel Morales, del Regimiento 1º de Artilleria de Montaña, acusado del delito de deserción simple, la pena disciplinaria de tres dias de calabozo y cuatro meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 571, 572, 728, 733 y 736 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Agustin Carrasco.

José Benavidez
Teniente Coronel

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden del Dia—Nº 57

CUERPO GENERAL Y CUERPOS AUXILIARES

Pases—Pasan á la Estación de Torpedos de La Plata, el maquinista de 3ª Guillermo R. Fragus, del "Buenos Aires", y el maquinista de 3ª Juan Marenzi, del "Patria".

JUSTICIA MILITAR Y DISCIPLINA

Levántasele la tacha de desertor, al foguista del transporte "Constitución", Antonio Bruza.

CUERPO DE MARINERIA

Pases—Del "Belgrano", pasa á formar parte del personal de timonería del Estado Mayor de la División Bahía Blanca, el marinero timonel Felipe Mesa.

Pasa del Parque de Marina de Zárate, á la Dirección del Servicio Militar, el escribiente de 2ª Luis Poggio.

Altas—Se da de alta como escribiente de 1ª clase, á Francisco Busich, y se le destina al Parque de Marinería de Zárate.

Bajas—Se da de baja del "Belgrano," al foguista Julián Davies Carroll y del "Guardia Nacional", al carpintero de 2ª Daniel Ocampo y contramaestre de 2ª Juan Fernández.

DISPOSICIONES VARIAS.

Cuerpo de Marinería—Pasan al vapor Bahía Blanca en comisión, dos marineros de 1ª y dos de 2ª del Depósito del C. de Marinería.

Todo lo que se hace saber, de órden del señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial según ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, $ 1 c/l por $ oro 0,44

Total recaudado en el dia 14 de Marzo de 1900

Recaudado en curso legal...	$	326.422.78
Su equivalente en oro		143.626.02
Recaudado en oro sellado.....		9.986.20
Total á oro.............		153.502.22
Recaudado en curso legal....		— —

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal...	$	4.353.306.79
Su equivalente en oro.......		1.915.631.08
Recaudado en oro sellado...		94.320.20
Total á oro.................		2.009.951.28
Recaudado en curso legal...		4.742.17

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal....	$	1.924.902.71
Su equivalente en oro......		882.680.85
Recaudado en oro sellado....		817.345.54
Total á oro..		1.700.026.39
Recaudado en curso legal.....		14.316.94

Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1900

Total á oro	$	309.924.89

Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1899.

Recaudado en curso legal....	$	9.574.77

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal..	$	19.178.343.28
Su equivalente en oro......		8.439.457.74
Recaudado en oro sellado..		199.263.94
Total á oro.......		8.638.721.68
Recaudado en curso legal..		26.136.11

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal...	$	9.479.164.69
Su equivalente en oro.....		4.426.607.61
Recaudado en oro sellado.		4.444.415.71
Total á oro................		8.871.023.32
Recaudado en curso legal..		40.105 —

Diferencia en favor de 1899.

Total á oro..................	$	232.301.64
Recaudado en curso legal....		13.968.89

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital.

Se llama á licitación verbal para la provisión de 360,000 kilos más ó menos de pasto seco, igual cantidad de maiz morocho y 72,000 kilos de avena, que se precisan para la mantención de las Caballadas de Policía, durante los meses de Abril y Mayo próximos.

Los proponentes deberán presentarse en la Secretaría General de la Repartición el Jueves 22 del corriente á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1900.—*El Jefe de Policía.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante sesenta días para la provisión de dos mil uniformes paño gris verde con sus gorras correspondientes destinados á los estafeteros, buzonistas, carreros, valijeros, mensajeros etc. etc., de la República. Las muestras, pliegos de condiciones etc. pueden consultarse de 10 á 12 a. m. en la Oficina de Compras. Las propuestas serán

recibidas y abiertas públicamente el sábado 5 de Mayo próximo á las 10 a. m.—Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—*Luis Peluffo*, Vice-Direcctor General.
V-5-Mayo.

Dirección General de correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de quinientos uniformes azules de invierno con sus correspondientes gorras, destinados á los carteros de esta Capital y del Rosario.—Las muestras y pliegos de condiciones etc, pueden consultarse de 10 á 12 en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Viernes 6 de Abril á las 10 a. m, Oficina Interventora de Compras. Moreno 483.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. v-6-Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de (1400) un mil cuatrocientos postes de quebracho colorado, urunday, curupay negro ó algarrobo negro, destinados á línea telegráfica entre Pagancillo y Vinchina, (Provincia de la Rioja). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina Interventora de Compras de 10 á 1 m.

Las propuestas se recibirán y abrirán publicamente el día lunes 26 de Marzo próximo á las 11 a. m. Oficina Interventora de Compras (Moreno 483), Buenos Aires—Febrero 26 de 1900.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. v-26-M.

LICITACIÓN

Pliego de condiciones para la licitación de uniformes de invierno, con destino á las gendarmerias de los territorios nacionales.

Llámase á licitación por el término de ocho días, para la confección de las siguientes piezas:

Un mil doscientas setenta y tres (1273) chaquetillas de paño gris con vivo colorado;

Un mil doscientos setenta y tres (1273) pantalones de paño;

Doscientos noventa y nueve (299) ponchos de paño gris, forro balleta;

Trescientos un (301) capotes id;

Seiscientos treinta y cuatro (634) pares de botas becerro,suela y estaquillado dobles;

Seiscientos treinta y nueve (639) pares botines id.;

Un mil doscientos setenta y tres kepies de paño colorado (1273) con visera de suela encharolada; y

Doscientos cuarenta y siete (247) tricotas de lana.

Las propuestas serán abiertas el jueves 8 del corriente, á la 1 p. m., en la Sub-Secretaria del Ministerio del Interior, donde los interesados pueden ocurrir por mas datos todos los dias hábiles, de 12 m. á 4 p. m. El Ministerio se reserva el derecho de desestimar todas las propuestas presentadas si asi lo juzgare conveniente. La entrega deberá hacerse en esta forma: 247 uniformes dentro de los diez dias y los restantes á los treinta días de aceptada la propuesta y firmado el contrato respectivo.

El importe se abonará inmediatamente de recibirse la mercadería.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1900.—*Juan Espeche.*
Abril 1°

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Concurso de balanzas

Llámase á concurso durante treinta dias para la presentación de una balanza económica y exacta destinada á los diferentes usos postales. El invento de la la balanza aceptada será comprado por la Dirección General por la suma de *doscientos* pesos moneda nacional. En la Oficina de Compras obtendrán los interesados de 10 á 12 m. las condiciones que reunirá la balanza; el dia, hora y local de la presentación; garantías de que se rodeará ese acto y demás datos que necesiten. Oficina Interventora de Compras Moreno 483.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1900.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General v-26 M.

LICITACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de cuatrocientos once postes de palma negra. El pliego de condiciones puede consultarse de 10 á 12 en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el sábado 14 de Abril próximo á las 10 a. m. —Buenos Aires, Marzo 15 de 1900.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. 15-A.

Ministerio de Hacienda

Crédito público Nacional.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio, 16 y 29 de Octubre de 1891, que el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización, correspondiente al vencimiento de 1° de Abril próximo.

Fondo amortizante

Empréstito Interno de 1891 $ 316500 efectivo
Id " de 1892 " 69200 "
Fondos públicos á oro de 1891 $ 10,000 Nominal.

El pago de los títulos de los primeros emprestitos que fueren aceptados, se efectuará del 1° al 30 y el del último, del 15 al 30 de Abril.

Las propuestas se recibirán en esta secretaria hasta el día y hora señalada, debiendo ser presentadas lacradas y selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.—Buenos Aires, Marzo 14 de 1900.—*El Secretario.* v-22-Marzo

EDICTO

Por disposición del Señor Director de la Administración de Alcoholes, se cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación de la presente, á Don Italo Tancredi, á fin de notificársele la resolución definitiva recaida en el expediente N° 963, Letra T. que se le ha seguido por el delito de defraudación al impuesto del alcohol y por la cual se le impone la pena de multa de treinta mil pesos moneda nacional y comiso de todo el alcohol de elaboración clandestina, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1900.- *El secretario.* A-2

Contaduria General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduria General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la ley de Contabilidad, se cita y emplaza al ex-Jefe de la Estación Catamarca Don Enrique Prémoli, para que en el término de quince dias, proceda á ingresar en Tesoreria General, la suma de $ 3378,63 m/n, por la que ha sido declarado deudor al fisco.—Los Secretarios. Marzo 15

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los siguientes materiales de construcción:

250 Tablas de pino spruce de 4 metros largo y de 0,30x0,025.
200 Metros tirantillos de pino de tea de 0,10x0,10.
8 Tirantillos de pino de tea de 8 metros de largo c/u., y de 0,225x0.10.
10 Tirantillos de pino de tea de 8 metros de largo c/u., y de 0,10x0,10.
4 Tirantillos de pino de tea de 14,20 metros de largo c/u., y de 0,225x0,10.
12 Tirantillos de pino de tea de 7 metros de largo c/u., y de 0,15x0,10.
14 Tirantillos de pino de tea de 13 metros de largo c/u., y de 0,10x0,10.
75 Metros lineales de cedro de 0,30x0,036.
180 Tablas pino N° 8 de 4 metros largo c/u., y de 0,30x0,025.
80 Metros lineales pino N° 8 de 0,30x0,036.
22 Paquetes puntas de Paris: 2 de 0,10, 2 de 0,075, 4 de 0,062, 12 de 0,050 y 2 de 0,025.
400 Vidrios de 0,35x0,35.
1 Barrica tiza.
100 Chapas fierro canaleta de 3 metros largo c/u.
125 Chapas fierro caneleta de 2,66 metros largo c/u.
150 Chapas fierro canaleta de 2,33 metros largo c/u.
7000 Ladrillos de cal.
1500 Kilos cal viva de Córdoba.
18 Metros cúbicos de arena Oriental mediana.
24 Barricas de cemento Portland, marca "Guanaco", y de 125 kilos c/u., y
17 Chapas de zinc N° 14.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 30 del corriente, en la Dirección do la Penitenciaría á las 2 p. m., con el selle correspondiente ($ 5 m/n.), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación á la órden del Director de la Penitenciaría por el 5 % del valor total de la propuesta.

Las propuestas serán por el total de los articulos y estos de 1ª calidad.

Buenos Airse, Marzo 1° de 1900.
M-30

Penitenciaria Nacional.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de un motor á gas, de 8 caballos, horizontal que sólo consuma por hora y caballo. de fuerza, medio metro cúbico de gas, mas ó menos. Adjuntar vistas de èl é indicar el nombre del fabricante.

Tres (3) máquinas tipográficas para imprimir pliegos, por lo menos, de 0.82×1.18 en cada una de ellas las que deberán estar completas, esto es. con paño en el tambor, doble juego de ramas, una docena de punturas, dos molde para cilindros, doble juego de corazones y llaves correspondientes para cada máquina. Adjuntar vistas de ellas é indicar el número y clase de piezas de repuesto que tienen y el nombre del fabricante.

Una (1) máquina de litografía para imprimir pliego por lo menos de 0,82 por 1.18, con paño y hule para el tambor, cilindros mojadores con el maletin, con paño doble número de cilindros, ó sea para negro y colores y llaves correspondientes. Adjuntar vistas de ella é indicar las piezas de repuesto que tenga y el nombre del fabricante.

Una (1) prensa completa, en fierro y para

litografía como para colocar en ella piedras litográficas por lo menos de 0,82 por 1,18.—Adjuntar vistas de ella é indicar el nombre del fabricante.

Tanto el motor como las otras máquinas deben ser completas, armadas y colocadas en la Penitenciaria, por cuenta del licitante y serán recibidas una vez que hayan marchado á satisfacción.

Las propuestas serán abiertas el treinta de Marzo corriente á la 1 p. m., en el despacho de la Dirección en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los licitantes.

Estas deberán presentarse en el sello de ley y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación y á la órden del director de la Penitenciaria por el 5 °/₀ del valor de lo propuesto.

El plazo para entregar las máquinas funcionando se determinará en cada propuesta por el licitante.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1900.=firmado: *Rodolfo Avendaño*. Secretario. v-M 30

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA

Carlos Bussetti, Juez de Instrucción Militar y Mayor del Ejército Nacional. En virtud de ignorarse el paradero del soldado de la Escolta Presidencial Manuel Cuestas.

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres días contados desde la publicación de la presente, comparezca á la Sección Justicia del Estado Mayor General del Ejército, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como à tal haya lugar.—Capital Federal, Marzo 10 de 1900.—*Carlos Bussetti*, Mayor.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata don Leopoldo Funes, se cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, al ex-marinero timonel de la Bombardera "Constitución" Ramón Casanovas, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial á bordo de la Prisión Militar (Pontón La Paz), surto en la cabecera Norte del Dique N° 3, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al Práctico don Cirilo Casabianca. —Buenos Aires, Marzo 15 de 1900.—*Horacio. L. Bonifay*.—secretario.

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar, Capitán de Fragata don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-Idóneo en Farmacia de la Armada don Silvio Marchicio, por el término de diez dias contados desde la publicación del presente edicto á fin de que comparezca á declarar ante el juzgado en el sumario que se instruye al Capitán de Fragata Don Luis F. Casavega. —Dique N° 3. Prisión Naval Militar.—Buenos Aires, Marzo 6 1900—*Cristóbal Pérez*, secretario.

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar Capitán de Fragata D. Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al ex-Carbonero del "Belgrano" Angel Bertini, por el término de diez dias contados desde la publicación del presente edicto á fin de que comparezca á declarar ante este Juzgado en el sumario que se instruye por heridas á los foguistas del Crucero Acorazado "General Belgrano" Hassam Almet y Andrés Limeres Amuedo.

Dique N° 3. Prisión Naval Militar Marzo 6 de 1900. *Cristóbal Pérez, Secretario.*

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 2 p. m., para efectuar el servicio de internación de inmigrantes por vía fluvial, durante el presente año. Los pliegos de condiciones pueden consultarse todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la Dirección, Bolivar 753.—Buenos Aires Marzo 11/900.—Oficial Mayor.

Pedido de Mensura

Buenos Aires, Febrero 10 de 1900.

Excmo. Señor Ministro de Agricultura:

Ezequiel y Clodomiro Quiroga, por presentados ante V. E. respetuosamente exponemos: Que no habiéndose presentado oposición alguna á nuestra solicitud pidiendo pertenencias para Establecimiento fijo de lavaderos de oro en el Territorio Nacional del Neuquén, la cual se halla anotada bajo el N° 197 del Registro correspondiente con el nombre de "La Rosa" y la "Matilde", y cumplidos los trámites de estilo rogamos á V. E., de conformidad con el art. 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de las dos pertenencias que nos corresponden y cuya ubicación serán las siguientes: 2° Distrito del Segundo Departamento del mencionado Territorio, en el Arroyo del Manzano, teniendo su nacimiento en el Cerro de Las Yeguas que corre de Norte á Sud.

Los limites que tendrian estas pertenencias son las siguientes: Por el Norte, el Camino carretero á Chile; por el Sud, el cordón de Sierras de Milla-Michicó; al Este, el mismo cordón de Milla-Michicó, y al Oeste Cerros Sin Nombre.

Salvo mejor parecer de V. E. nos permitimos indicar como agrimensor al Señor Federico Anasagasti, quien es recibido por la Facultad de esta.—Dios guarde á V. E.—Por poder.—*Ricardo Martin*.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Como lo piden: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D.Koskold.*

Pedido de Mensura

Buenos Aires, Febrero 10 de 1900.

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.

Ezequiel y Clodomiro Quiroga, por presentados ante V. E., respetuosamente expo nemos: Que no habiendo presentado oposición alguna á nuestra solicitud pidiendo pertenencia para Establecimiento fijo de lavaderos de oro en el Territorio Nacional del Neuquén, la cual se halla anotada bajo el N° 195 del Registro correspondiente con el nombre de "La Negra" y la "Celia", y cumplidos los trámites de estilo, rogamos á V. E., de conformidad con el art. 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de las dos pertenencias que nos corresponden y cuya ubicación será la siguiente: 2° Distrito del Segundo Departamento del mencionado Territorio, en el Arroyo denominado el Manzano, teniendo su nacimiento en el Cerro de las Yeguas y que corre del Norte á Sud.

Los límites son: por el Norte. el Cerro de las Yeguas, por el Sud, el camino Chile, por el Este, el Mallin del Manzano y por el Oeste, el cordón de las Yeguas.

Salvo mejor parecer de V. E, nos permitimos indicar como Agrimensor al Señor Federico Anasagasti, quien es recibido por la Facultad de esta.—Dios guarde á V. E. — Por poder.—*Ricardo Martin.*—Buenos Aires, Febrero 21 de 1900—Como lo piden: publíquese según el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Pedido de mensura

Buenos Aires, Febrero 10 de 1900,

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.

Lisandro Olmos, por presentado ante V. E. respetuosamente expone: Que no habiéndose presentado oposición alguna á su solicitud pidiendo pertenencias para establecimiento fijo de lavaderos de oro en el Territorio Nacional del Neuquén, la cual se halla anotada bajo el N° 196 del Registro correspondiente con el nombre de "La Celestina" y "María Andrea", y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E., de conformidad con el art. 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de las dos pertenencias que me corresponden y cuya ubicación será la siguiente: 2° Distrito del Segundo Departamento del mencionado Territorio, en el afluente del arroyo el Manzano y vienen á quedar al Sud y al Oeste de las solicitadas por el Señor Quiroga.

Salvo mejor parecer de V. E., me permito indicar como agrimensor al Sr. Federico Anasagasti, quien es recibido por la Facultad de esta.—Dios guarde á V. E. — Por poder .—*Ricardo Martin.*—Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Como lo piden: publíquese según el art. 131 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Pedido de mensura

Buenos Aires, Febrero 10 de 1900.

Excmo. Señor Ministro de Agricultura.

Ricardo Martin, se presenta ante V. E. respetuosamente exponiendo: Que no habiéndose presentado oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para Establecimiento fijo de lavaderos de oro en el Territorio Nacional del Neuquén, la cual se halla anotada bajo el N° 194 del Registro correspondiente, con el nombre de "Sarita" y "María Ester," y cumplidos los trámites de estilo ruego á V. E., de conformidad con el Art. 231 del Código de Minería se digne ordenar la mensura y demarcación de las dos pertenencias que me corresponde y cuya ubicación es la siguiente: 2° Distrito del Segundo Departamento del mencionado Territorio.

Sus limites son: al Norte, el arroyo de los Riscos, al Sud, Cerros Sin Nombre, al Este, pertenencias del Sr. Corydon P. Hall y al Oeste el Mallin del Manzano. Estas pertenencias están situadas sobre el arroyo conocido con el nombre de «Los Chacayes».

Salvo mejor parecer de V. E. me permito indicar como agrimensor al Sr. Federico Anasagasti, quien es recibido por la Facultad de esta.—Dios grande á V. E.—*Ricardo Martin.*—Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Como lo piden: publíquese según el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados *H. D. Hoskold.*

División de Minas y Geología.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1900.—Exmo. Señor—Alejandro Lamothe, de nacionalidad Argentino, de estado casado, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista, 268, á V. E. respetuosamente expongo:

Que deseando explorar un depósito de borato de cal existente en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de la Provincia de Jujuy, y sobre el costado derecho del camino que une esa provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Mineria establece para las substancias de segunda categoría.—Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado «Caurchari», al Norte de "Pastos Grandes" y al Este de "Catúa". su superficie se compone de 600 hectáreas, ó sean dos unidades de 300 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno, la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.—El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto con la letra "V", y el nombre que llevará la mina, una vez practicada la mensura, será el de "Corrientes". El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exige, establezco: al Norte, solar "Y"; al Sur, solar "T", al Este, terreno fiscal, y al Oeste, solar "V".

Ratificado con la línea trazada por el árbitro, el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud, el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado.—Es justicia etc.—*Alejandro Lamothe.*—Presentada hoy veinte y uno de Febrero de mil novecientos, siendo las once ante meridiano.—Conste—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—Registrese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119, del Código de Minería;—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo. Señor:—Federico Guillermo Whiting, de nacionalidad ingles, de estado casado, constituyendo domicilio legal en la calle Piedad Nº 659 á V. E. respetuosamente expongó:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en territorio de la Nación á 130 kilómetros rumbo Oeste de la Provincia de Jujuy y sobre el costado derecho del camino que une esta Provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que mas detalladamente consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Mineria establece para las sustancias de segunda categoría.

Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado "Caurchari" al Norte de "Pastos Grandes" y al Este de "Catúa"; su superficie se compone de 600 hectáreas, ó sean dos unidades de medida de 300 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en tiempo oportuno, la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.

El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto con la letra "M" y el nombre que llevará la mina una vez practicada la mensura, será el de "Rivadavia".—El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exije. establezco: al Norte solar «O», al Sud 9.000 por medio con el solar «K», al Este solar N, y al Oeste terreno fiscal.

Ratificado con la línea trazada por el árbitro, el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud, el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado.—Es justicia, etc—*Federico Guillermo Whiting.*

Presentada hoy 21 de Febrero de 1900, siendo las once ante meridiano.—Conste. *E. Garrido.*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.

Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo. Señor: Emilio Lamothe, de nacionalidad argentino, de estado soltero, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista 268, á V. E, respectuosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de la provincia de Jujuy y sobre el costado derecho del camino que une esta provincia con território de la República de Chile, todo lo que mas detalladamente consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E, ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las substancias de segunda categoria.

Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado "Caurchari", al Norte de "Pastos Grandes". Su superficie se compone de 600 hectáreas ó sean dos unidades de medida de 300 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno, la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.

El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto con la letra "U" y el nombre que llevará la mina, una vez practicada la mensura, será el de "San ta Fe".—El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exije, establezco: al Norte "Solar X", al Sur Solar "S"; al Este Solar "V" y al Oeste terreno fiscal.

Ratificado con la línea trazada por el árbitro, el derecho de dominio de la República Argentina, sobre aquella región, surge respecto de la misma, en toda su plenitud el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado.—Es justicia etc.—*Emilio Lamothe.*—Presentada hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos, siendo las once ante meridiano: Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—Regístrese, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme el artículo 119, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Division y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo. Señor:—Juan W. Richards, de nacionalidad uruguayo, de estado soltero, constituyendo domicilio legal en la calle Piedad Nº 659. —á V. E. respetuosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de la Provincia de Jujuy y sobre el costado derecho del camino que une esta Provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto; vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Mineria establece para las sustancias de segunda categoria.—Dicho depósito, se halla situado en el paraje denominado "Caurchari" al Norte de "Pastos Grandes", y al Este de "Catúa"; su superficie se compone de 600 hectáreas ó sean dos unidades de medida de 300 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.—El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto con la letra "O" y el nombre que llevará la mina una vez practicada la mensura, será el de "Sarmiento".—El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exige, establezco:al Norte, solar "Q", al Sur, solar «M», al Este, solar "P" y al Oeste, terreno fiscal.—Ratificado con la línea, trazada por el árbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado. Es justicia etc.—*Juan W. Richards.*—Presentada hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos, siendo las once ante meridiano: Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900—Registrese y publiquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900—Exmo. Señor:—Enrique Bianchi, de nacionalidad italiano, de estado casado, constituyendo domicilio legal en la calle Rivadavia 1987, á V. E. respetuosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de la provincia de Jujuy, y sobre el costado derecho del camino que une esta provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las sustancias de segunda categoría.

Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado "Caurchari",: al Norte de "Pastos Grandes" y al Este de "Catúa"; su superficie se compone de 600 hectáreas ó sean las unidades de medida de 300 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.—El terreno á reconocerse, se encuentra señalado en el plano adjunto con la letra "P" y el nombre que llevará la misma, una vez practicada la mensura será el de "Avellaneda". —El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al Estado, limitando por sus cuatro rumbos con terreno

fiscal y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la Ley exige, establezco, al Norte, solar "R"; al Sud, solar "N"; al Este, terreno fiscal, y al Oeste, solar "O".

Practicado con la linea trazada por el arbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado.—Es justicia etc.—*Enrique Bianchi*

Presentada hoy 21 de Febrero de 1900, siendo las 11 a. m.—Conste—*E. Garrido.*

Buenos Aires, Marzo 6 de 1900—Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo. Señor:—Mario Dané, de nacionalidad argentino, de estado casado, constituyendo domicilio legal en la calle Moreno 2542, a V. E. respetuosamente expongo.—Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de la provincia de Jujuy y sobre el costado del camino que une esta provincia con territorio de la Repúblide Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de qne se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las sustancias de segunda categoría.

Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado «Caurchari», al norte de "Pastos Grandes" y al Este de "Catúa"; su superficie, se compone de 600 hectáreas, ó sean dos unidades de medidas de 300 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, con su tiempo oportuno, la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.

El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto con la letra "S" y el nombre que llevará la mina une vez practicada la mensura, será el dl "Montevideo", el espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la iey exige, establezco al Norte: solar "U" al Sur, 9000, metros por medio con el solar "Q", al Este, solar T, y al Oeste, terreno fiscal.

Ratificado con la línea trazada por el árbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado—Es justicia, etc.—*Mario Dané.*—Presentada, hoy 2l de Febrero de 1900 siendo las 11 a. m.—Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al articulo 119 del Código de Minería —Fíjese cartel aviso en las puertos de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900—Exmo. señor:—Héctor J. Dupuy, de nacionalidad argentino. de estado soltero, constituyendo domicilio legal en la calle Perú 291. á V. E. respetuosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de la provincia de Jujuy, y sobre el costado derecho del camino qne une esa provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que mas detalladamente consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva ordenar el registro y publicaciónes de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las substancias de segunda categoría. Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado «Caurchari», al Norte de «Pastos Grandes» y al Este de «Catuá»; su superficie se compone de 600 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así en su tiempo oportuno la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una. El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto con el número 3. y el nombre que llevará la mina, una vez practicada la mensura, será el de «Rioja».

El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exije, establezco: al Norte, solar «N.º 5»; al Sur, solar «N.º 1»; al Este solar «N.º 4», y al Oeste, terreno fiscal.

Ratificado con la linea trazada por el árbitro, el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge por sus respecto de la misma en toda su plenitud, el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado. — Es justicia, etc. — *Héctor I. Dupuy.*

Presentada hoy veinte y uno de Febrero de mil novecientos, siendo las once ante meridiano.—Conste.—*E. Garrido.*

Buenos Aires, Marzo 6 de 1900 –Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al Art. 119 de! Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D Hoskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo. señor: Benjamín Peyrano, de nacionalidad argentino, de estado casado. constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista 268, á V. E. respetuosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en territorio de la Nación á 130 kilómetros rumbo oeste de la provincia de Jujuy y sobre el costado derecho del camino que une esa provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto; vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el código de minería establece para las substancias de segunda categoria.

Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado "Caurchari" al Norte de "Pastos Grandes", y al Este de "Catúa". su superficie se compone de 600 hectarias ó sean dos unidades de medida de 300 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.

El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto, con la letra I, y el nombre que llevará la mina, una vez practicada la mensura, será el de "Catamarca"—El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exije, establezco: al norte 9000 metros por medio con el solar «Nº 2;» al Sur, solar «V», al Este.terreno fiscal y al Oeste solar «X»—Ratificado con la linea trazada por el árbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud, el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado.—Es justicia etc.—*Benjamín Peyrano*».

Presentada hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos, siendo las once ante meridiano.—Conste—*E. Garrido.*

Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119, del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo. Señor:—Edmundo Lamothe, de nacionalidad Argetino de estado soltero, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista 286, á V. E. respetuosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de la Provincia de Jujuy y sobre el costado derecho del camino qne une esta provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta en el plano adjunto; vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las substancias de segunda categoria.

Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado «Caurchari» al Norte de «Pastos Grandes» y al Este de «Catúa» su superficie, se compone de 600 hectáreas ó sean dos unidades de medida de 300 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.

El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano abjunto con la letra X y el nombre que llevará la mina una vez practicada la mensura será el de "Mendoza".

El espacio dentro del cual prácticaré el reconocimiento, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exige, establezco: al norte 9000 metro por medio con el solar número 1; al Sur solar U al Este solar I, y al Oeste, terreno fiscal. Ratificado con la línea trasada por el árbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella region, surge respecto de la misma en toda su plenitud el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto cómo lo dejo en un principio solicitado.—Es justicia.—Edmundo Lamothe. Presentada hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos, siendo las once ante meridiano.—Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo Señor:—Alejandro Love d'Halvor Sollberg, de nacionalidad francés, de estado viudo, constituyendo domicilio legal en la calle Viamonte Nº 1533, á V. E. respetuosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existiendo en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de

la Provincia de Jujuy y sobre el costado derecho del camino que une esa provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las sustancias de segunda categoría.

Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado "Caurchari", al Norte de "Pastos Grandes", y al Este de "Catúa"; su superficie se compone de 600 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno, la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.

El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto con el número "9", y el nombre que llevará la mina, una vez practicada la mensura, será el de "Formosa".

El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exige, establezco: al Norte, solar Nº 11; al Sur, solar Nº 7; al Este, solar Nº 10 y al Oeste, terreno fiscal.

Ratificado con la línea trazada por el árbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud, el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado.—Es justicia, etc.—*Alejandro Love d'Halvor Sollberg.*—Presentada hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos, siendo las once ante meridiano.—Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al artículo 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo Señor:—Arturo Flajollet, de nacionalidad francés, de estado casado, constituyendo domicilio legal en la calle Maipú nº 679, á V. E. respetuosamente expongo.

Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de la Provincia de Jujuy y sobre el costado derecho del camino que une esa Provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las sustancias de segunda categoría.

Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado "Caurchari", al Norte de "Pastos Grandes" y al Este de "Catúa"; su superficie se compone de 600 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno, la concesión de dos pertenencias de cien hectáreas cada una.

El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto con el nº "11", y el nombre que llevará la mina, una vez practicada la mensura, será el de "Chubut".

El espacio dentro del cual practicaré el recocimiento pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exige, establezco; al Norte, terreno fiscal; al Sur, solar Nº 9; al Este, solar Nº 12 y al Oeste, terreno fiscal.

Ratificado con la línea trazada por el árbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud, el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado.—Es justicia, etc.—*Arturo Flajollet.*

Presentada hoy veintiuno de febrero de mil novecientos, siendo las once ante meridiano— Conste — *E. Garrido.*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al Art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Divivión y notifíquese al interesado.—*H. D. Horkold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo. Señor.—Eugenio Moetzel, de nacionalidad argentino, de estado casado, constituyendo domicilio legal en la calle Victoria 721, á V. E. respetuosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de la Provincia de Jujuy y sobre el costado derecho del camino que une esta provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto; vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las sustancias de segunda categoría.

Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado "Caurchari", al Norte de "Pastos Grandes", y al Este de "Catúa"; su superficie se compone de 600 hectáreas, ó sean dos unidades de medida de 300 hectáreas cada una, que la Ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno, la concesión de dos pertenencias de cien hectáreas cada una.—El terreno á reconocer se encuentra señalado en el plano adjunto con la letra "T", y el nombre que llevará la mina, una vez practicada la mensura, será el de "Paraná".

El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la Ley exige establezco: al Norte solar "V"; al Sur, 9000 metros por medio con el solar "R"; al Este, terreno fiscal, y al Oeste, solar "S".

Ratificado con la línea trazada por el árbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado. —Es justicia etc.—*Eugenio Moetzel.*

Presentada hoy veinte y uno de Febrero de 1900, siendo las once ante meridiano.—Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo Señor:—Félix Flajollet, de nacionalidad argentino, de estado soltero, constituyendo domicilio legal en la calle Maipú 76, á V. E. respetuosamente expongo;—Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en territorio de la Nación, á 130 kilometros rumbo Oeste de la Provincia de Jujuy y sobre el costado derecho del camino que une esa provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto; vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las sustancias de segunda categoría.

Dicho depósito, se halla situado en el paraje denominado «Caurchari», al Norte de "Pastos Grandes" y al Este de «Catúa»; su superficie se compone de 600 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno, la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.

El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto con el Nº 12 y el nombre que llevará la mina una vez practicada la mensura, será el de "Neuquén".—El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al estado, lindando por su cuatro rumbos con terreno fiscal y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exige, establezco: al Norte, terreno fiscal, al Sur, solar Nº 10; al Este, terreno fiscal; y al Oeste, solar Nº 11.

Ratificado con la línea trazada por el árbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado.—Es justicia etc.—*Félix Flajollet.*—Presentado hoy 21 de Febrero de 1900, siendo las once ante meridiano—Conste—*E. Garrido*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado—*H. D. Holskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo, Señor: Guillermo José Stevens, de nacionalidad inglés, de estado.... constituyendo domicilio legal en la calle Piedad 659, á V. E. respetuosaments expongo.

Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en territorio de la Nación á 130 metros rumbo Oeste de la Provincia de Jujuy y sobre el costado derecho del camino que une esta provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto; vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las substancias de segunda categoría. Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado "Caurchari"; al Norte de "Pastos Grandes" y al Este de "Catúa"; su superficie se compone de 600 hectáreas ó sean dos unidades de medida de 300 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno, la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.—El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto con la letra "N", y el nombre que llevará la mina, será el de "Moreno".

El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos, con terreno fiscal y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exige, establezco: al Norte solar «P»; al Sur 9000 metros por medio, con el solar «L»; al Este terreno fiscal y ál Oeste solar "M".

Ratificado con la línea trazada por el árbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma, en toda su plenitud, el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea

resuelto como lo dejo en un principio solicitado—Es Justicia—*Guillermo José Stevens*—Presentada hoy veinte y uno de Febrero de 1900—Siendo las once ante meridiano—*Conste*—*E. Garrido*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al art. 119, del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo. Señor.—Eustaquio Lalanne, de nacionalidad argentino, de estado soltero, constituyendo domicilio legal en la Calle Cangallo 475, á V. E. respetuosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de la provincia de Jujuy, y sobre el costado derecho que une esa provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto; vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las sustancias de segunda categoría.

Dicho depósito, se halla situado en el paraje denominado "Caurchari", al Norte de "Pastos Grandes", y al Este de "Catúa", su superficie se compone de 600 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del decreto de reconocimiento que solicito, debiendo corresponder así en su tiempo oportuno, la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.

El terreno á reconocerse se encuentra señalado en el plano adjunto con el Nº 10 y el nombre que llevará la mina, una vez practicada la mensura, será el de "Chaco".—El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece el estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exige, establezco: al Norte, solar Nº 12; al Sur, solar Nº 8; al Este, terreno fiscal y al Oeste, solar Nº 9.

Ratificado con la línea, trazada por el árbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud, el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud; pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado.—Es justicia etc.—*Eustaquio Lalanne.*—Presentado hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos, siendo las once ante meridiano.—Conste.—*E. Garrido*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo. Señor—Pablo Oscar d'Halvor Sollberg, de nacionalidad francés, de estado casado, constituyendo domicilio legal en la calle Serrano 1964, á V. E. respetuosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en territorio de la Nación, á 130 kilómetros rumbo Oeste de la provincia de Jujuy, y sobre el costado derecho del camino que une esa provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las sustancias de segunda categoría. Dicho depósito, se halla situado en el paraje denominado "Caurchari" al Norte de "Pastos Grande", y al Este de "Catúa", su superficie se compone de 600 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno, la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.—El terreno á reconocerse encuentra señalado en el plano adjunto con el Nº 8, y el nombre que llevará la mina, una vez practicada la mensura será el de "Santiago".

El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exige, establezco: al Norte, solar Nº 10, al Sur, 9000 metros por medio con el solar Nº 6, al Este, terreno fiscal; y al Oeste, solar Nº 7. Ratificado con la línea trazada por el árbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como en un principio lo dejo solicitado. Es justicia etc.—*Pablo Oscar d'Halvor Sollberg.*— Presentada hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos, siendo las once ante meridiano—Conste—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo Señor:—Eugenio E. Dupuy, de nacionalidad argentino, de estado soltero, constituyendo domicilio legal en la calle Perú 291 (altos), á V. E. respetnosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal existiendo en Territorio de la Nación, á 130 kilómetrot rumbo Oeste de la Provincia de Jujuy, y sobre el costado derecho del camino que une esa provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto,—vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las sustancias de segunda categoría.

Dicho depósito, se halla situado en el paraje denominado "Caurchari", al Norte de "Pastos Grandes" y al Este de "Catúa"; su superficie se compone de 600 hectáreas cada una que ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno, la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.

El terreno á reconocer se encuentra señalado en el plano adjunto con el Nº "6", y el nombre que llevará la mina, una vez practicada la mensura, será el de "Córdoba".

El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exige, establezco: al Norte, 9000 metros por medio con el solar Nº 8; al Sur, solar Nº 4; al Este, terreno fiscal y al Oeste, solar Nº 5.

Ratificado con la línea trazada por el árbitro el derecho de dominio de la República Argentina sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud, el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como lo dejo en un principio solicitado.—Es justicia, etc.—*Eugenio L. Dupuy.*—Presentada hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos, siendo las once ante meridiano.—Conste—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al artículo 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*

Buenos Aires, Febrero 21 de 1900.—Exmo. Señor:—Leon Verdon, de nacionalidad francés, de estado soltero, constituyendo domicilio legal, en la Avenida de Mayo 1088, á V. E. respetuosamente expongo:

Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en territorio de la Nación á 130 kilómetros rumbo Oeste de la Provincia de Jujuy, y sobre el costado derecho del camino que une esa provincia con territorio de la República de Chile, todo lo que más detalladamente consta del plano adjunto; vengo hacer el denuncio de Ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería establece para las sustancias de segunda categoría.

Dicho depósito se halla situado en el paraje denominado "Caurchari" al Norte de "Pastos Grandes" y al Este de "Catúa", su superficie se compone de 600 hectáreas ó sean dos unidades de medida de 300 hectáreas cada una, que la ley fija para hacer uso del derecho de reconocimiento que solicito, debiéndome corresponder así, en su tiempo oportuno la concesión de dos pertenencias de 100 hectáreas cada una.

El terreno á reconocerse señalado en el plano adjunto con el nº "1" y el nombre que llevará la misma, una vez practicada la mensura, será el de "Salta".

El espacio dentro del cual practicaré el reconocimiento, pertenece al Estado, linda por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y á fin de cumplir con la fijación de los linderos provisorios que la ley exige, establezco al Norte: solar nº "3"; al Sud, 9000 metros por medio; con el solar "X"; al Este, solar nº "2" y al Oeste terreno fiscal.—Ratificado con la línea trazada por el árbitro el derecho de dominio de la República Argentina, sobre aquella región, surge respecto de la misma en toda su plenitud, el imperio de las leyes de derecho privado, bajo cuyo amparo formulo la presente solicitud, pidiendo á V. E. sea resuelto como en un principio lo dejo solicitado.—Es justicia etc.—*Leon Verdon.*—Presentada hoy 21 de Febrero de mil novecientos, siendo las once ante meridiano. Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 119, del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—***H. D. Hoskold.***

Exmo. Señor Ministro de Agricultura:

Yo, Claudio Valdés, mayor de edad, soltero, corredor y con domicilio en esta Capital, en la calle del Perú 744, manifiesto á V. E. que conociendo la existencia de yacimientos de turba y otros minerales en el territorio nacional de Tierra del Fuego, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, ruego á V. E. se digne concederme el derecho de cateo y exploración en los referidos terrenos y en la mayor extensión que me concede la ley.

Los terrenos en referencia se hallan sobre la Bahía del Buen Suceso, y deseo que se tome para su mensura: por el lado Norte el grado de Latitud 54º 47' Sud; por el lado Sur el grado de Latitud 54º 49' Sud y por el lado Este el grado de Longitud 65º 15' O. de G. extendiéndose los terrenos hácia el Oeste, tanto como la concesión lo permita.

El terreno de mi refencia no está cercado ni labrado y pertenece creo al fisco—Dios guarde á V. E.—Buenos Aires, Enero 17 de 1900 —*Claudio Valdés*—Presentada hoy diez y nueve de Enero de mil novecientos, siendo las dos pasado meridiano.—***Enrique Garrido.***